



Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo  
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

**ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL 2020.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 11 de septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 27/2020, DE 4 DE AGOSTO, DE MEDIDAS FINANCIERAS, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, APLICABLES A LAS ENTIDADES LOCALES.**

*El Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales establece que con carácter excepcional en 2020 se podrán tramitar modificaciones de crédito extraordinario por decreto o resolución del Presidente de la corporación local, debiendo someterse a convalidación por el Pleno en la primera sesión posterior que se celebre.*

*En base a la referida normativa el Servicio de Presupuestos adscrito a esta Delegación, preparó el Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020, aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:*

*“De conformidad con lo dispuesto en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 3 de septiembre de 2020, por la que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por parte del Servicio de Presupuestos a lo siguiente:*

*Atendiendo a la regulación establecida por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2a, artículo 177, y el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/10/2020 14:07:00	
	Pedro Moreno Brenes	Firmado	01/10/2020 14:08:40	
	Carlos López Jiménez	Firmado	01/10/2020 09:40:19	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==			





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo  
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

*extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales; al entenderse que, el presente expediente, cumple con esas características; se instruye el Proyecto del VI Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 que asciende a 531.397,00 €, destinados a la financiación de las aportaciones municipales en este ejercicio para varios convenios de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Organización Industrial (EOI) en el marco del Plan de Empleo Tecnológico post-covid 19.*

*El presente Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 se financia íntegramente minorando el subconcepto de gastos 31004 "Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros concedidos por empresas comerciales, industriales o financieras".*

*Vista la solicitud presentada por el área de Innovación y Digitalización Urbana.*

*Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos y el anexo que lo acompaña.*

*Visto el informe sobre la preceptiva fiscalización del expediente, favorable, emitido por el Sr. Interventor General.*

*Por la presente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, teniendo en cuenta que el gasto que se pretende aprobar en la presente resolución se considera de máxima urgencia con el fin de impulsar cuanto antes los objetivos incluidos en el marco del Plan de Empleo Tecnológico post-covid 19,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** *Aprobar el Proyecto del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de las aportaciones municipales en este ejercicio por varios convenios de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Organización Industrial (EOI), siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.*

*La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 531.397,00 €, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en el informe del área de Innovación y Digitalización Urbana que se adjunta con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/10/2020 14:07:00	
	Pedro Moreno Brenes	Firmado	01/10/2020 14:08:40	
	Carlos López Jiménez	Firmado	01/10/2020 09:40:19	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==</a>			





## RESUMEN

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

#### GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
III			531.397,00
IV	531.397,00	0,00	0,00
TOTAL	531.397,00	0,00	531.397,00

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Con posterioridad a la citada resolución el Congreso de los Diputados, en su sesión celebrada el 10 de septiembre, ha acordado la derogación del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto. Ello supone que la continuación de la tramitación del expediente debe ajustarse a lo establecido para la aprobación ordinaria de expedientes de modificación de créditos, es decir, aprobación inicial, exposición pública y publicación en el BOP, y aprobación definitiva con publicación en el BOP.

Por todo ello, se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial los siguientes acuerdos:

**Primero.-** La aprobación inicial del Sexto Expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020, por importe total de 531.397,00 €.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados		Firmado	05/10/2020 14:07:00
	Pedro Moreno Brenes		Firmado	01/10/2020 14:08:40
	Carlos López Jiménez		Firmado	01/10/2020 09:40:19
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==</a>			





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo  
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

**Segundo.-** Que se dé al expediente el trámite legal establecido.”

**VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.**”

**VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**Cumplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE: EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Pedro Moreno Brenes**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/10/2020 14:07:00	
	Pedro Moreno Brenes	Firmado	01/10/2020 14:08:40	
	Carlos López Jiménez	Firmado	01/10/2020 09:40:19	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==</a>			





**PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 27/2020, DE 4 DE AGOSTO, DE MEDIDAS FINANCIERAS, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, APLICABLES A LAS ENTIDADES LOCALES.**

El Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales establece que con carácter excepcional en 2020 se podrán tramitar modificaciones de crédito extraordinario por decreto o resolución del Presidente de la corporación local, debiendo someterse a convalidación por el Pleno en la primera sesión posterior que se celebre.

En base a la referida normativa el Servicio de Presupuestos adscrito a esta Delegación, preparó el Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020, aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

*“De conformidad con lo dispuesto en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 3 de septiembre de 2020, por la que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por parte del Servicio de Presupuestos a lo siguiente:*

*Atendiendo a la regulación establecida por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2a, artículo 177, y el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales; al entenderse que, el presente expediente, cumple con esas características; se instruye el Proyecto del VI Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 que asciende a 531.397,00 €, destinados a la financiación de las aportaciones municipales en este ejercicio para varios convenios de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Organización Industrial (EOI) en el marco del Plan de Empleo Tecnológico post-covid 19.*

*El presente Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 se financia íntegramente minorando el subconcepto de gastos 31004 “Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros concedidos por empresas comerciales, industriales o financieras”.*

Código Seguro De Verificación	HQmgfZPU9yZGkWFMTkMTtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	14/09/2020 13:06:49
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HQmgfZPU9yZGkWFMTkMTtA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HQmgfZPU9yZGkWFMTkMTtA==</a>		





Vista la solicitud presentada por el área de Innovación y Digitalización Urbana.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos y el anexo que lo acompaña.

Visto el informe sobre la preceptiva fiscalización del expediente, favorable, emitido por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, teniendo en cuenta que el gasto que se pretende aprobar en la presente resolución se considera de máxima urgencia con el fin de impulsar cuanto antes los objetivos incluidos en el marco del Plan de Empleo Tecnológico post-covid 19,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de las aportaciones municipales en este ejercicio por varios convenios de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Organización Industrial (EOI), siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **531.397,00 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en el informe del área de Innovación y Digitalización Urbana que se adjunta con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

Código Seguro De Verificación	HQmgfZPU9yZGkWFMTkMTtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	14/09/2020 13:06:49
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HQmgfZPU9yZGkWFMTkMTtA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HQmgfZPU9yZGkWFMTkMTtA==</a>		





**R E S U M E N**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**GASTOS**

<b>CAP</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>
III			531.397,00
IV	531.397,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>531.397,00</b>	<b>0,00</b>	<b>531.397,00</b>

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Con posterioridad a la citada resolución el Congreso de los Diputados, en su sesión celebrada el 10 de septiembre, ha acordado la derogación del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto. Ello supone que la continuación de la tramitación del expediente debe ajustarse a lo establecido para la aprobación ordinaria de expedientes de modificación de créditos, es decir, aprobación inicial, exposición pública y publicación en el BOP, y aprobación definitiva con publicación en el BOP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HQmgfZPU9yZGkWFMTkMTtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	14/09/2020 13:06:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HQmgfZPU9yZGkWFMTkMTtA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HQmgfZPU9yZGkWFMTkMTtA==</a>		





Por todo ello, se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial los siguientes acuerdos:

**Primero.-** La aprobación inicial del Sexto Expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020, por importe total de 531.397,00 €.

**Segundo.-** Que se dé al expediente el trámite legal establecido.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda

Fdo.- Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	HQmgfZPU9yZGkWFMTkMTtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	14/09/2020 13:06:49
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HQmgfZPU9yZGkWFMTkMTtA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HQmgfZPU9yZGkWFMTkMTtA==</a>		







Área de Innovación y Digitalización Urbana

## **INFORME-PROPUESTA**

**Asunto:** Modificación de crédito.

Durante el presente ejercicio, desde el Área de Innovación y Digitalización Urbana debemos hacer frente a un gasto obligado, no previsto, derivado de cinco Convenios de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Organización Industrial (EOI) en el marco del Plan de Empleo Tecnológico post-Covid-19.

Este Plan ha sido diseñado con carácter de urgencia entre ambas Entidades con el objeto de reactivar el empleo y la formación en aquellos sectores empresariales más castigados por la crisis del Covid-19, especialmente en empresas de turismo, hostelería, comercio minorista y cultura.

Con ello se trata de llevar a cabo el impulso de dinámicas de crecimiento económico y de interés social que se materializarán durante el periodo 2020-2022 ya que, debido a la situación actual, surge una necesidad apremiante de intervenir para atajar las consecuencias negativas generadas por esta crisis.

El Plan de Empleo Tecnológico Post-Covid-19 incluye un conjunto de medidas con un total de 82 acciones formativas orientadas a la creación de empresas en sectores con potencial crecimiento y generación de empleo, con tutorización de los proyectos empresariales.

La participación del Ayuntamiento de Málaga en la financiación de las citadas acciones formativas será la siguiente:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN AYTO. MÁLAGA		2020 (75%)	2022 (25%)
Formación en digitalización y nuevas profesiones de personas desempleadas de larga duración.	800.000 €	20%	160.000 €	120.000 €	40.000 €
Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo en Málaga, Espacio Coworking.	800.000 €	20%	160.000 €	120.000 €	40.000 €
Formación en transformación digital para empresas turísticas y sectores afines.	800.000 €	20%	160.000 €	120.000 €	40.000 €
Formación en transformación digital para el pequeño comercio y sectores afines.	800.000 €	20%	160.000 €	120.000 €	40.000 €
Millenials para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes.	845.000 €	8,11%	68.530 €	51.397 €	17.133 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.045.000 €</b>		<b>708.530 €</b>	<b>531.397 €</b>	<b>177.133 €</b>

Por cuanto antecede, resulta de interés general la incentivación de estas acciones formativas, ya que a través de la incorporación transversal de la tecnología, se persigue el acompañamiento a empresas, emprendedores y personas desempleadas en su capacitación tecnológica, lo cual les facilitará el inicio de nuevos proyectos empresariales a través de programas específicos de

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7o3+/bs7NW5wskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Carillo Aparicio	Firmado	27/08/2020 00:31:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7o3+/bs7NW5wskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7o3+/bs7NW5wskJjJ2/N+A==</a>		





mentorización, formación y asesoramiento especializado que les permita mejorar su competitividad a través de sus procesos de transformación digital.

Por todo lo anteriormente expuesto y, en aplicación del art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, solicitamos que la presente modificación de crédito se incluya como subvención nominativa a favor de:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CUANTÍA
Escuela de Organización Industrial (EOI)	G-81718249	Formación en digitalización y nuevas profesiones de personas desempleadas de larga duración.	120.000,00€
		Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo en Málaga, Espacio Coworking.	120.000,00€
		Formación en transformación digital para empresas turísticas y sectores afines.	120.000,00€
		Formación en transformación digital para el pequeño comercio y sectores afines.	120.000,00€
		Millenials para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes.	51.397,00€
<b>TOTAL</b>			<b>531.397,00€</b>

Ante el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente se propone al Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga proceda a incoar expediente de crédito extraordinario por importe de 531.397,00 euros en la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
36.4921.42200.5602	Transferencias corrientes a fundaciones estatales	531.397,00 €

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Teniente de Alcalde de Innovación y Digitalización Urbana,

Fdo. Susana Carillo Aparicio

**TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7o3+/bs7NW5wskJjJ2/N+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Susana Carillo Aparicio	Firmado	27/08/2020 00:31:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7o3+/bs7NW5wskJjJ2/N+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7o3+/bs7NW5wskJjJ2/N+A==</a>			

## RESOLUCION

Por la presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª. de las de ejecución del Presupuesto vigente, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2020, cuyo importe total asciende a **531.397,00 €**, y pretende la financiación de las aportaciones municipales en este ejercicio por varios convenios de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Organización Industrial (EOI) en el marco del Plan de Empleo Tecnológico post-covid 19.

Todo ello, atendiendo a la regulación establecida por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, y el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales; al entenderse que, el presente expediente, cumple con esas características.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
EL Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA  
POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 03/09/2020 12:21 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 03/09/2020 13:00 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 03/09/2020 13:56 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 03/09/2020 14:33 Emitido por: FNMT-RCM





**INFORME:**

**Asunto: Proyecto del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020.**

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

**PRIMERO:**

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye este Proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020.

**SEGUNDO:**

El importe total del presente Expediente asciende a **531.397,00 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe que se acompaña.

**TERCERO:**

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo adjunto.

**CUARTO:**

Dichas modificaciones se financiarán:

**ESTADO DE GASTOS**

**Disminuciones en el Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 531.397,00 €.**

En concreto, se disminuyen las aplicaciones presupuestarias:

**18.0111.31004.8000:** Economía y Hacienda. Deuda pública. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros concedidos por empresas comerciales., industriales o financieras, por importe de **531.397,00 €**.

Es cuanto tengo el honor de informar.

El Jefe del Servicio de Presupuestos.  
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	ORDhND1Vep3GUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	03/09/2020 12:14:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ORDhND1Vep3GUJ927Zvhgw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ORDhND1Vep3GUJ927Zvhgw==</a>		



**PRESUPUESTO 2020**

**ANEXO AL PROYECTO VI EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS**

<b>1 INNOVACION</b>							<b>MINORACION GASTOS</b>		
36	4921	42200	5602	S	APORTACION MUNICIPAL 2020 VARIOS CONVENIOS CON EOI EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO TECNOLOGICO POST-COVID 19	531.397,00	<b>CAP. III: 31004</b>		
							Intereses 18.0111.31004.8000	531.397,00	
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>							<b>531.397,00</b>		<b>531.397,00</b>



En contestación a la solicitud de disponibilidad de crédito presupuestario para hacer frente al Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2020 por parte del Servicio de Presupuestos, se informa que:

La aplicación presupuestaria **18.0111.31004.8000** presenta a fecha actual un saldo disponible de 2.507.015,61.-€. Los intereses pendientes de vencimiento hasta el día 31 de diciembre de 2020 que aún no se han devengado y por tanto no figuran en la contabilidad municipal, se estiman en 1.576.990,38.-€, con lo que, a los tipos actuales, resultaría un disponible de 930.025,23.-€.

No hay inconveniente por parte de este Servicio, en que se utilice un importe de **531.397,00.-€** para financiar parte del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2020.

Por lo tanto, siempre que no se produzcan incrementos inesperados en los tipos de interés, hay crédito suficiente en la aplicación presupuestaria para atender al pago de los intereses de préstamos pendientes de vencimiento.

Málaga a fecha de la firma electrónica.  
M<sup>a</sup> Isabel Conejo Rueda  
Jefa del Servicio de Gestión Financiera

M<sup>a</sup> Dolores Turanzas Romero  
La Tesorera

## SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.

Código Seguro De Verificación	/gF30i7/GYI5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	03/09/2020 12:31:16
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	03/09/2020 12:29:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//gF30i7/GYI5cHrEqDorVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//gF30i7/GYI5cHrEqDorVA==</a>		






Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020.

El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín

**SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	24p6N3MLgNgJlqD+BD4wFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	03/09/2020 12:14:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/24p6N3MLgNgJlqD+BD4wFA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/24p6N3MLgNgJlqD+BD4wFA==</a>			



### INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al proyecto de **Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2020** del Excmo. Ayuntamiento, el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de informar:

#### PRIMERO: RÉGIMEN JURÍDICO.

- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Art. 9 Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales (BOE 05/08/2020)
- Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### SEGUNDO: ANTECEDENTES.

- Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga de fecha 27/02/2020 por el que se aprueba el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio de 2019 del Ayuntamiento, Organismos, agencias y Consorcio.
- Informe de esta Intervención General de fecha 15/04/2020 sobre cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Informe actualizado de evaluación del cumplimiento de Estabilidad presupuestaria y Regla de gasto del 2º trimestre/2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

#### TERCERO: EXPEDIENTE PROPUESTO.

El expediente que ocupa se trata de una modificación presupuestaria mediante **suplemento de crédito** para hacer frente a los gastos extraordinarios y urgentes directamente relacionados con la situación de crisis **económica** y sanitaria tal y como establece el artículo 9 del RD Ley 27/2020, que posibilita con carácter excepcional en 2020 y por motivos de urgencia modificaciones de crédito tramitadas por decreto o resolución del Presidente de la Corporación, siendo inmediatamente ejecutivos y sometiéndose a convalidación por el Pleno con necesidad de voto favorable de mayoría simple y posterior publicación en BOP.

El referido expediente de modificación de créditos que se trae como propuesta, según se deduce de la documentación facilitada, la siguiente modificación en los estados de gasto e ingresos del presupuesto municipal y cuyo detalle por aplicaciones consta en la misma y con la motivación de urgencia por crisis económica que se recoge en el expediente:

-Baja de la aplicación presupuestaria de intereses no previstos a utilizarse del capítulo 3 de gastos por importe de 531.397,00 €

-Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 36.4921.42200.5602 como Transferencia Corriente para aportación municipal en el capítulo 4 de gastos a favor de la Escuela de Organización Industrial para realizar formación en materia de digitalización, turismo, jóvenes, pequeño comercio y similar por montante de 531.397,00 €, motivado su urgencia en la necesidad de reactivación económica de la ciudad mediante la formación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y++0Twia0DuNLAX2WJw/vw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	03/09/2020 14:49:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y++0Twia0DuNLAX2WJw/vw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y++0Twia0DuNLAX2WJw/vw==</a>		







dirigida a la creación de empresas, espacios coworking, trabajo por cuenta ajena de jóvenes y transformación digital de empresas turísticas.

Consta en el expediente informe del Servicio de Gestión Financiera de fecha 03/09/2020 sobre disponibilidad de esta cuantía de intereses para la modificación de crédito propuesta

**CUARTO:** TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El propio art. 9 del RD-Ley 272020 establece que el presente expediente de modificación de créditos se tramitara mediante Decreto del Alcalde que será posteriormente objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente, no teniendo la falta de convalidación efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado; sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

**QUINTO:** ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

La propuesta que se plantea de aprobar esta modificación de crédito es en la modalidad de suplemento de crédito por montante de 531.397,00 € no repercutiendo dicho importe en estabilidad presupuestaria pues la baja por anulación (menor crédito para gastos) y el suplemento de crédito (mayor crédito para gastos) se realiza dentro de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos.

En relación con la magnitud de regla de gasto, si bien el crédito para intereses propuesto como baja no computaba pero el suplemento en capítulo 4 si, desde hace unos años, el Ayuntamiento viene realizando modificaciones de crédito con cargo al fondo de contingencia y a intereses no gastados, con lo que en la estimación inicial de la regla de gasto ya se calcularon estas cifras como ejecutables a lo largo del ejercicio dentro de las estimaciones a efectos de su cómputo, por lo que ya se recogieron como estimación para su cálculo tanto en el presupuesto inicial de 2020 como en las estimaciones de avance liquidación segundo trimestre.

**CONCLUSIÓN:** El informe es favorable a la modificación de créditos propuesta, siendo el órgano competente para su aprobación el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento que será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable con mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno  
Documento firmado electrónicamente

A/A del SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS  
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Y++0Twia0DuNLAX2WJw/vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	03/09/2020 14:49:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y++0Twia0DuNLAX2WJw/vw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y++0Twia0DuNLAX2WJw/vw==</a>		



## RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 3 de septiembre de 2020, por la que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por parte del Servicio de Presupuestos a lo siguiente:

Atendiendo a la regulación establecida por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2a, artículo 177, y el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales; al entenderse que, el presente expediente, cumple con esas características; se instruye el Proyecto del VI Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 que asciende a 531.397,00 €, destinados a la financiación de las aportaciones municipales en este ejercicio para varios convenios de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Organización Industrial (EOI) en el marco del Plan de Empleo Tecnológico post-covid 19.

El presente Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 se financia íntegramente minorando el subconcepto de gastos 31004 "Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros concedidos por empresas comerciales, industriales o financieras".

Vista la solicitud presentada por el área de Innovación y Digitalización Urbana.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos y el anexo que lo acompaña.

Visto el informe sobre la preceptiva fiscalización del expediente, favorable, emitido por el Sr. Interventor General.

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 03/09/2020 14:54 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 03/09/2020 14:58 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 03/09/2020 15:03 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 03/09/2020 15:06 Emitido por: FNMT-RCM



Por la presente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, teniendo en cuenta que el gasto que se pretende aprobar en la presente resolución se considera de máxima urgencia con el fin de impulsar cuanto antes los objetivos incluidos en el marco del Plan de Empleo Tecnológico post-covid 19,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de las aportaciones municipales en este ejercicio por varios convenios de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Organización Industrial (EOI), siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **531.397,00 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en el informe del área de Innovación y Digitalización Urbana que se adjunta con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

### R E S U M E N

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

#### GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
III			531.397,00
IV	531.397,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>531.397,00</b>	<b>0,00</b>	<b>531.397,00</b>



**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
P.S. EL SEGUNDO TENIENTE  
DE ALCALDE  
Carlos Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 03/09/2020 14:54 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 03/09/2020 14:58 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 03/09/2020 15:03 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 03/09/2020 15:06 Emitido por: FNMT-RCM



## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **6 EMC 2020** Fecha: **04/09/2020** Grupo Apuntes:  
Texto Explicativo: VI EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO 2020  
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	36 4921 42200 5602			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		531.397,00	
G	18 0111 31004 8000			080 + BAJAS POR ANULACION			-531.397,00	

Suma Total .....



Servicio Presupuestos  
Registro salida documento: 511408

Nº. Orden : 2020/123

### TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación inicial del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020

Málaga, (fecha y firma electrónica)  
El Teniente de Alcalde  
Delegado de Economía y Hacienda  
Carlos M. Conde O'Donnell.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

Código Seguro De Verificación	RGNAqQ9OPsCqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	25/09/2020 10:58:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RGNAqQ9OPsCqpVymZ1He8A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RGNAqQ9OPsCqpVymZ1He8A==</a>		





## AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: <http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/>

Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente, que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 15 días hábiles. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente expuesto, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico [presupuestos@malaga.eu](mailto:presupuestos@malaga.eu).

Las reclamaciones que se pretendan entablar contra el presente acuerdo podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de exposición pública.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, (fecha y firma electrónica)  
El Teniente de Alcalde  
Delegado de Economía y Hacienda  
Carlos M. Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	RGNAqQ9OPsCqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	25/09/2020 10:58:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RGNAqQ9OPsCqpVymZ1He8A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RGNAqQ9OPsCqpVymZ1He8A==</a>		





Registro Salida  
Doc. 519344/2020  
Orden: 124/2020

Para su inclusión en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación, adjunto le remito Edicto de aprobación del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020, así como documentación relativa al mismo, que deberá publicarse conjuntamente con el Edicto.

El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a contar desde el día **30 de septiembre hasta el 21 de octubre**, ambos inclusive.

Málaga, (fecha y firma electrónica)  
El Jefe del Servicio  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

**SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.**

Código Seguro De Verificación	M/f2MtB6Qs78nzmK5wChdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	29/09/2020 11:47:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M/f2MtB6Qs78nzmK5wChdQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M/f2MtB6Qs78nzmK5wChdQ==</a>		







Habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 29 de septiembre 2020, Edicto de aprobación inicial del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2020, y a efectos de continuar con la tramitación del expediente, se ruega a esa Secretaría General se certifique si durante el plazo de exposición pública, **que finaliza hoy día 21 de octubre de 2020, inclusive**, se han presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

En Málaga fecha y firma electrónica)  
El Jefe del Servicio  
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

**SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.**

Documento 580823  
Orden 144  
27-10-2020


**TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA**

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación definitiva del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020.

Málaga, (fecha y firma electrónica)  
El Teniente de Alcalde Delegado  
de Economía y Hacienda  
Carlos M. Conde O'Donnell

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EOcANpBFBePv7QlrHIdZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/10/2020 13:19:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EOcANpBFBePv7QlrHIdZ7w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EOcANpBFBePv7QlrHIdZ7w==</a>			

**EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria de 25 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2020.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

**R E S U M E N**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>III</b>	0,00	0,00	531.397,00
<b>IV</b>	531.397,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>531.397,00</b>	<b>0,00</b>	<b>531.397,00</b>


<b>Código Seguro De Verificación</b>	E0cANpBFBePv7QlrHIdZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/10/2020 13:19:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E0cANpBFBePv7QlrHIdZ7w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E0cANpBFBePv7QlrHIdZ7w==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA  
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, directamente como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, (fecha y firma electrónica)  
El Teniente de Alcalde Delegado  
de Economía y Hacienda  
Carlos M. Conde O'Donnell

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E0cANpBFBePv7QlrHIdZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/10/2020 13:19:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E0cANpBFBePv7QlrHIdZ7w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E0cANpBFBePv7QlrHIdZ7w==</a>			